	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 011 DE	Versión 01
	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023	Página 1 de 10

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre 2001, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto Municipal No. 076 de 2005, el Artículo 1o del Acuerdo Municipal 040 del 03 de octubre de 2022 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:


1. Que la Constitución Política establece en el Artículo 287 que:

“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.
2. Que la Constitución Política establece en el Artículo 313, numeral 4 que:

“Corresponde a los Concejos: (...) “Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales”
3. Que la Constitución Política establece en el Artículo 338 que:

“En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. ... La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos”.
4. Que mediante el Acuerdo Municipal No 016 del 25 de agosto de 1980, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, determinándolo como un establecimiento público autónomo del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con un patrimonio y rentas propias. Siendo establecimiento público descentralizado del orden municipal de Bucaramanga.
5. Que mediante Decreto Municipal 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga establece la estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.
6. Que mediante Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptan los estatutos de la entidad.
7. Que la Ley 1005 del 2006, Reformado por el artículo 3 de la ley 2027 del 2020, establece que:

“Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 011 DE	Versión 01
	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023	Página 2 de 10

Las tarifas por los derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual, se deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción.”

8. Que en sentencia C-318 DE 2010 la Honorable Corte Constitucional señalo lo siguiente:

“(…) Bajo la denominación de especies venales se agrupan una serie de trámites que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito terrestre, tales como la licencia de tránsito, la licencia de conducción o la placa única nacional de vehículos y de motos, trámites que son delegados por el Ministerio de Transporte en los organismos de tránsito de las entidades territoriales, siendo este el que regula el suministro de series y rangos, y también lo relativo a la actualización de inventarios y registros nacionales, el reporte de la información y de los controles que se ejercen sobre las mencionadas especies venales, a la vez que percibe algunos valores por tal concepto (…)”

9. Que la sección primera del Honorable Consejo de Estado, mediante Sentencia del 30 de octubre de 2008 señalo lo siguiente:

“(…) Las especies venales de tránsito son las cosas o instrumentos que el Estado vende o pone a disposición de los ciudadanos por valores o montos que corresponden a tasas que se generan por la elaboración, la puesta a disposición de los interesados y los tramites que se surten ante los organismos de tránsito competentes a fin de obtener cualquiera de ellas y la correspondiente autorización para desarrollar la actividad de tránsito o transporte de que se trate, y cuya propiedad está en cabeza de la Nación, independientemente de que parte de su recaudo pase ser de los entes territoriales que por efecto de la delegación o descentralización queden a cargo de los trámites respectivos (…)”


10. Que la Ley 769 de 2002, se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, ley que a su vez fue modificada parcialmente por la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, señalando que, como autoridad suprema en materia de tránsito terrestre, le corresponde al Ministerio de Transporte definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

11. Que la Circular de ASO-CDA, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 del MINTRANSPORTE, que modificó la resolución 3318 de 2015 del MINTRANSPORTE y que determinó el rango de precios al usuario de los Centros de Diagnostico Automotor en UVT para el año 2023 mediante resolución 1264 del 18 de Noviembre de 2022 por el cual se fija el valor de la UVT para 2023.

12. Que la Resolución No. 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte estableció la actualización de las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

13. Que mediante proyecto de Acuerdo Municipal No. 068 de 2022, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga presentó ante el Honorable Concejo Municipal, el Sistema y Método, así como el modelo de económico con los indicadores de eficacia, eficiencia y economía, para establecer el cálculo tarifario de acuerdo con lo establecido el artículo 168 de la ley 769 de 2002, y el artículo 3 de la Ley 2027 del 24 de julio de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006

14. Que mediante Acuerdo Municipal No. 040 de 2022 artículo 1, se estableció como objeto *“fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito y servicios que se realizan*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 011 DE	Versión 01
	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023	Página 3 de 10

en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los cuales son los siguientes: los que se adelantan ante el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, Registro Nacional Automotor – RNA, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques, Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción autopropulsada – RNMA, Registro Nacional de Conductores – RNC, Registro Nacional de Empresas de Transporte -RNET, ingreso de datos por importación temporal, servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, servicio de gestión de la información y derechos municipales de tránsito; según la reglamentación y definiciones del Ministerio de Transporte para cada uno”

15. Que el artículo 2° del Acuerdo Municipal No. 040 del 03 de octubre 2022 establece el sistema para determinar el cálculo de las tarifas de los derechos de tránsito y servicios que se realizan en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de la siguiente manera:

“se implementará el sistema de Costes Basado en las Actividades ABC (Activity Based Costing), creando un modelo financiero que permita la asignación y distribución de los diferentes costos indirectos y las probabilidades de ocurrencia de los costos directos, de acuerdo con las actividades realizadas...”

16. Que el artículo 4° del Acuerdo Municipal No. 040 del 03 de octubre 2022 establece el método para establecer las tarifas para cada uno de los derechos de tránsito y servicios que se prestan en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de la siguiente manera:

CÁLCULO DEL COSTO TOTAL DEL DERECHO DE TRÁNSITO O SERVICIO.

Se realizará un cálculo del costo total de cada Derecho de tránsito o Servicio, para efectos del cálculo del costo total de los mismos se aplicará la siguiente ecuación:

CTT=Beneficios y Prestaciones+ Gastos de Personal Diversos+ Depreciaciones + Amortización + Deterioro+ Provisión + Otros +Diversos + Financieros +Operacionales


Donde:

B Y P	=	Beneficios a Empleados y Prestaciones sociales
G.P.D	=	Gastos de Personal Diversos
C.D.	=	Depreciación Propiedad, Planta y Equipo y Bienes uso Público
C.Am	=	Costo de Amortización
Det.	=	Deterioro de cuentas por Cobrar
P. L	=	Provisión de Litigios
C.O.	=	Otros costos en los que la entidad incurra no operacionales
C.Di	=	Costo de Diversos
C.Fi	=	Costo Financieros
C.Op.	=	Costo de Operación

A partir del resultado de este cálculo, con fundamento en la metodología propuesta y la estructura tarifaria se obtendrá la tarifa mínima a recaudar para la sostenibilidad financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

CÁLCULO DEL COSTO UNITARIO POR DERECHOS DE TRÁNSITO O SERVICIOS: TARIFA.

Para el cálculo del costo unitario por derechos de tránsito o servicios que se realicen ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se aplicará la siguiente ecuación:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 011 DE	Versión 01
	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023	Página 4 de 10

C.U.=(C.T.A.)/(N.A.)

Donde:

C.U. = Costo Unitario, corresponde al costo por Actividad de trámite
C.T.A. = Costo Total de Actividades, corresponde a los diferentes costos en los que se incurre para el desarrollo de todas las actividades que implica hacer un trámite.
N.A. = Numero de Actividades por trámite y por servicio

Llegando a un Costo unitario final, a través de la siguiente formula:

$$C.U.F. = C.U. + C.A.I. + I$$

Donde:

C.U.F. = Costo Unitario Final, después de utilidad e impuestos.
C.U. = Costo Unitario
C.A.I. = Carga Impositiva (falta en las definiciones art 3)
I. = Proyección de crecimiento (falta en las definiciones art 3)

Con fundamento en el costo unitario calculado se establecerá la tarifa por cada Derecho de Tránsito o Servicio prestado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

17. Que la dirección de Tránsito de Bucaramanga conforme lo dispone el artículo 168 de la ley 769 de 2002, y el artículo 3 de la Ley 2027 del 24 de julio de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, realizo la actualización del estudio económico, el cual hace parte integral del presente proyecto de acuerdo, identifican los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, y empleando así mismo, el sistema y método descritos en los numerales 2 y 3 del presente proyecto de acuerdo, y aplicando la metodología de cálculo tarifario para las actividades, trámites y servicios que presta, donde se identificaron y proyectaron los costos y gastos en que incurre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para prestar un servicio de calidad y con mayor eficiencia, buscando la sostenibilidad de la entidad; además de incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, que fueron descritos mediante resolución 20223040055235.
18. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga dada su naturaleza jurídica y administrativa, como ente descentralizado, debe presentar al Consejo Directivo, anualmente las tarifas de los servicios prestados por la entidad, cumpliendo la normatividad vigente.
19. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo 010 del 28 de septiembre de 2022 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023.
20. Que, para evitar contratiempos por parte de los usuarios, en el pago de los trámites y derechos realizados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los valores de las tarifas serán redondeadas a la centésima más cercana.
21. Que, mediante Comité de Gestión y Desempeño de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, realizado el 23 de diciembre de 2022 se presentaron las tarifas para la vigencia 2023 y se dio a conocer sistema y método implementado para determinar el costo, conforme al acta No.010.
22. Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR los valores de las tarifas de los servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, determinadas por el sistema y método



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. **011** DE

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023

Versión 01

Página 5 de 10

aprobado en el marco del Acuerdo Municipal 040 del 03 de Octubre de 2022 para la Vigencia 2023, así:

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	VALOR TARIFA 2023
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Blindado	\$ 131.370,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Cabina	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Capacidad	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Carrocería	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Color	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Combustible	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Motor	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Placas	\$ 119.210,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Empresa	\$ 122.230,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cancelación de la matrícula	\$ 372.930,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Conversión a gas natural	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Desmote de blindaje	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Duplicado de Placa	\$ 119.210,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	\$ 62.450,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad en Matrícula Inicial	\$ 62.450,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	\$ 62.450,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Matrícula Inicial	0
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Radicación de la matrícula	0
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Repotenciación de Vehículos de servicio público de carga	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar Chasis	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar Motor	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar Serie	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar VIN	\$ 141.410,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Re-Matrícula	\$ 91.760,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Traspaso de Propiedad	\$ 155.010,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	\$ 155.010,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Traspaso por Adjudicación	\$ 155.010,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Duplicado de la tarjeta de registro	\$ 131.370,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Especies Venales Placa	\$ 39.810,00
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Especies Venales Licencia de Tránsito	\$ 8.030,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de color	\$ 141.410,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de motor	\$ 141.410,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de Carrocería	\$ 141.410,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de Empresa	\$ 141.410,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cancelación de la matrícula	\$ 198.760,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Duplicado de placa	\$ 45.830,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de Placas	\$ 45.830,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	\$ 62.450,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad en Matrícula Inicial	\$ 62.450,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	\$ 62.450,00



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO
No. 011 DE**

Versión 01

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
PARA LA VIGENCIA 2023**

Página 6 de 10

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	VALOR TARIFA 2023
Y SIMILARES		
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Matrícula Inicial	\$ -
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Radicación de la matrícula	\$ -
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Regrabar Chasis	\$ 141.410,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Regrabar Motor	\$ 141.410,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Regrabar Serie	\$ 141.410,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Re-Matrícula	\$ 32.090,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Traspaso de Propiedad	\$ 44.670,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	\$ 44.670,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Traspaso por Adjudicación	\$ 44.670,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Duplicado de la tarjeta de registro	\$ 58.210,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Especies Venales Placa	\$ 8.140,00
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Especies Venales Licencia de Tránsito	\$ 8.030,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Cambio de Capacidad	\$ 141.410,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Cambio de Color	\$ 141.410,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Cancelación de la Matrícula	\$ 372.930,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Duplicado de la tarjeta de registro	\$ 131.370,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Duplicado de placa	\$ 119.210,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	\$ 62.450,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	\$ 62.450,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Matrícula Inicial	\$ 57.130,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Radicación de la Matrícula	\$ 109.070,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Re-Matrícula	\$ 91.760,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Regrabar Chasis	\$ 141.410,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Regrabar Serie	\$ 141.410,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Transformación por adición o retiro de ejes	\$ 141.410,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Traspaso de propiedad	\$ 155.010,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	\$ 155.010,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Traspaso por Adjudicación	\$ 155.010,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Especies Venales Placa	\$ 39.810,00
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Especies Venales Licencia de Tránsito	\$ 8.030,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Cambio de Color	\$ 141.410,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Cambio de motor	\$ 141.410,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Cancelación de la Matrícula	\$ 372.930,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Duplicado de tarjeta de registro	\$ 131.370,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	\$ 62.450,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	\$ 62.450,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Radicación de la matrícula	\$ 109.070,00



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. **011** DE

Versión 01

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023

Página 7 de 10

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	VALOR TARIFA 2023
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Re-Matricula	\$ 91.760,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Matricula Inicial	\$ 57.130,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Regrabar Chasis	\$ 141.410,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Regrabar Motor	\$ 141.410,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Regrabar Serie	\$ 141.410,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Traspaso - Cambio de propietario	\$ 155.010,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	\$ 155.010,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Traspaso de propiedad	\$ 155.010,00
MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Traspaso por adjudicación	\$ 155.010,00
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Cambio de licencia de conducción por cambio de documento	\$ 15.500,00
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Duplicado de la licencia de conducción por pérdida o deterioro	\$ 15.500,00
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Expedición de la licencia de conducción por primera vez	\$ 14.720,00
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Recategorización de la licencia de conducción	\$ 15.500,00
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Refrendación de la licencia de conducción	\$ 15.500,00
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Especie Venal (cambio físico de la lámina)	\$ 8.030,00
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Cambio Nivel de Servicio	\$ 173.190,00
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Cambio de Empresa	\$ 122.230,00
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Desvinculación de Empresa	\$ 122.230,00
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Duplicado de tarjeta de operación	\$ 76.056,06
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Expedición de tarjeta de operación	\$ 76.056,06
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Modificación de tarjeta de operación	\$ 76.056,06
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Renovación de tarjeta de operación	\$ 76.055,97
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Tarjeta de Operación de Refrendación	\$ 76.056,06
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Trámite desvinculación vehículo	\$ 71.144,54
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Trámite expedición tarjeta de operación por cambio empresa	\$ 94.272,16
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Trámite expedición tarjeta de operación por modificación	\$ 71.144,54
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Trámite registro capacidad transporte	\$ 71.144,54
DERECHOS MUNICIPALES	Particular, Motocarro y Diplomático	\$ 50.850,00
DERECHOS MUNICIPALES	Oficial	\$ 50.850,00
DERECHOS MUNICIPALES	Público	\$ 13.490,00
DERECHOS MUNICIPALES	Remolque/Semirremolque	\$ 50.850,00
DERECHOS MUNICIPALES	Motocicleta	\$ 13.720,00
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Matricula por importación temporal (vehículo Particular, Oficia y Publico - RNA)	\$ 44.039,55
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Matricula por importación temporal (Motocicletas, Motocarros, Cuatrimoto, y Similares - RNA)	\$ 44.039,55
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Matricula por importación temporal (Remolque y Semirremolque - RNRYS)	\$ 44.039,55
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Matricula por importación temporal (Maquinaria agrícola industrial - RNMA)	\$ 44.039,55



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVONo. **011** DE

Versión 01

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023

Página 8 de 10

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	VALOR TARIFA 2023
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Cancelación de Matrícula por importación temporal (vehículo Particular, Oficia y Publico - RNA)	\$ 287.633,31
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Cancelación de Matrícula por importación temporal (Motocicletas, Motocarros, Cuatrimoto, y Similares - RNA)	\$ 153.278,28
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Cancelación de Matrícula por importación temporal (Remolque y Semirremolque - RNRYS)	\$ 287.633,31
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Cancelación de Matrícula por importación temporal (Maquinaria agrícola industrial - RNMA)	\$ 287.633,31
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Renovación licencia de tránsito de un vehículo importación temporal (vehículo Particular, Oficia y Publico - RNA)	\$ 71.144,54
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Renovación licencia de tránsito de un vehículo importación temporal (Motocicletas, Motocarros, Cuatrimoto, y Similares - RNA)	\$ 49.799,84
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Renovación licencia de tránsito de un vehículo importación temporal (Remolque y Semirremolque - RNRYS)	\$ 71.144,54
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Renovación licencia de tránsito de un vehículo importación temporal (Maquinaria agrícola industrial - RNMA)	\$ 71.144,54
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Traspaso por Sustitución de titular de importación temporal (vehículo Particular, Oficia y Publico - RNA)	\$ 119.560,50
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Traspaso por Sustitución de titular de importación temporal (Motocicletas, Motocarros, Cuatrimoto, y Similares - RNA)	\$ 34.491,91
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Traspaso por Sustitución de titular de importación temporal (Remolque y Semirremolque - RNRYS)	\$ 119.560,50
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	Traspaso por Sustitución de titular de importación temporal (Maquinaria agrícola industrial - RNMA)	\$ 119.560,50
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Trámites de Registro Automotor	\$ 50.000,00
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Multas Impuestas a los Infractores del Código Nacional de Tránsito	\$ 50.000,00
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Matrícula Inicial de Vehículos Particulares, Oficiales y Públicos	\$ -
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Matrícula Inicial de Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos y Similares	\$ -
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Matrícula Inicial de Remolques, Semirremolques, Maquinaria Amarilla y Maquinaria Agrícola	\$ 50.000,00
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Radicación de Cuentas de Vehículos Particulares, Oficiales y Públicos, Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos y Similares	\$ -
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificado de libertad y tradición	\$ 44.270,00
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificado de Propiedad	\$ 44.270,00
CERTIFICADOS Y OTROS	Paz y Salvo	\$ 43.600,00
CERTIFICADOS Y OTROS	Duplicado de Certificados	\$ 44.270,00
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificación de Licencias de Conducción	\$ 18.960,00
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificado de Adaptación vehicular	\$ 33.010,00
CERTIFICADOS Y OTROS	Duplicado Certificado de Revisado	\$ 31.450,00
CERTIFICADOS Y OTROS	Revisión Vehicular Preventiva	\$ 39.480,00
CERTIFICADOS Y OTROS	Autenticaciones	\$ 3.570,00
CERTIFICADOS Y OTROS	Fotocopias	\$ 560,00
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Vehículos Menores de 3 Toneladas	\$ 160.590,00
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Vehículos Iguales o Mayores a 3 Toneladas	\$ 208.650,00
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Vehículos Servicio Público	\$ 198.730,00
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Motocicletas Y Similares	\$ 76.390,00
CAPACITACIÓN	Capacitación a personal de apoyo (por persona 20 horas-BANDEREROS)	\$ 116.980,00
REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS	Registro de embargos, desembargos, Capturas, demandas, pendientes y Depósitos	\$ 63.230,00
REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS	Derecho Desembargo Ejecuciones Fiscales	\$ 63.230,00
REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS	Cancelación de embargos, desembargos, Capturas, demandas, Pendientes y Depósitos	\$ 63.230,00
CONTROL, VERIFICACIÓN Y SELLO DE TAXÍMETROS	Control, verificación de Taxímetro	\$ 61.110,00
PRUEBA DE ALCOHOLEMIA	Prueba Alcoholemia positiva por alcoholsensor	\$ 106.950,00
COSTAS PROCESALES	Costas Procesales	\$ 35.240,00



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO


No. **011** DE

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023

Versión 01

Página 9 de 10

ÁREAS	SERVICIO O TRAMITE	VALOR TARIFA 2023
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Motocicletas	\$ 129.780,00
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Taxis, Camionetas y Microbuses de Servicio Público	\$ 210.787,00
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Automóvil Particular	\$ 210.787,00
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Motocarros	\$ 210.787,00
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Buses- busetas - microbuses	\$ 342.264,00
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Camión sin articulación 2 Ejes	\$ 342.264,00
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Camión 3 Ejes Articulados y Doble Troque	\$ 342.264,00
REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Acto administrativo de Aprobación Bajo Impacto	\$ 281.030,00
REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Acto administrativo de Aprobación Mediano Impacto	\$ 526.930,00
REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Acto administrativo de Aprobación Alto Impacto	\$ 1.053.860,00
REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Seguimiento	\$ 70.150,00
REVISIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Prorroga mes	\$ 70.150,00
AVALÚOS TÉCNICOS	Avalúos en los patios de la entidad	\$ 83.640,00
AVALÚOS TÉCNICOS	Avalúos a domicilio	\$ 160.140,00
TRASLADO DE CUENTA	Gastos de Envío y Fotocopias	\$ 288.610,00
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Vehículos Menores de 3 Toneladas	\$ 25.430,00
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Vehículos Mayores o Iguales a 3 Toneladas	\$ 52.190,00
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Servicio Público Mayores a 5 Pasajeros	\$ 52.190,00
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Taxis	\$ 25.430,00
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Camión-Doble troque	\$ 52.190,00
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Tractocamión	\$ 52.190,00
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Motocicletas y Similares	\$ 13.940,00
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Bicicletas y Zorras	\$ 13.940,00
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Día Laboral Agente de Tránsito a Partir de las 06:00 Horas Hasta las 18:00 Horas	\$ 200.740,00
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Nocturno a Partir de las 18:00 Horas Hasta las 06:00 Horas	\$ 267.650,00
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Festivo	\$ 702.580,00
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Agente de Tránsito a Partir de las 06:00 Horas Hasta las 18:00 Horas	\$ 33.460,00
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Nocturno a Partir de las 18:00 Horas Hasta las 06:00 Horas	\$ 50.180,00
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Festivo	\$ 83.640,00
DEMARCACIONES	Demarcaciones	\$ 165.940,00
ESTUDIO - PERMISO	Eventos Especiales Programables	\$ 64.010,00
PERMISO MENSUAL PARA TRANSITAR EN VÍAS RESTRINGIDAS	Vehículos	\$ 80.850,00
PERMISO MENSUAL PARA TRANSITAR EN VÍAS RESTRINGIDAS	Motocicletas	\$ 34.680,00
PERMISO MENSUAL	Para Cargue y Descargue	\$ 64.010,00
PERMISO MENSUAL	Valet Parking	\$ 64.010,00
PERMISO ANUAL	Paseo Del Comercio	\$ 64.010,00
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	Bajo Impacto	\$ 281.030,00
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	Mediano Impacto	\$ 526.930,00
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	Alto Impacto	\$ 1.053.860,00

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 011 DE	Versión 01
	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023	Página 10 de 10

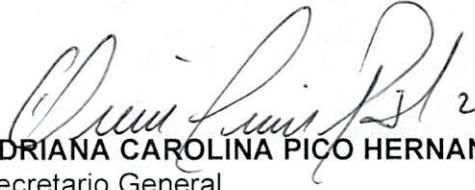
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo se aplicará para la vigencia 2023 y rige a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

28 DIC 2022



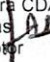

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
 Representante del Alcalde
 Presidente Consejo Directivo


ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ
 Secretario General

Revisó:
 CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA, Director General 

Revisó Aspectos Jurídicos:
 CARLOS ARTURO BECERRA SANTOYO-- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 CECILIA HOYOS GÓMEZ – Contratista Oficina Jefe Asesora Jurídica

Revisó Aspectos Financieros:
 JUAN CARLOS CASTILLA AREVALO, Subdirector Financiero 

Revisó Aspectos Técnicos:
 YOMAIRA GÓMEZ GARNICA – Jefe Oficina Asesora Planeación (E) 
 CARLOS FRANCISCO MORENO DORADO, Jefe Oficina Asesora CDA 
 ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ, Jefe Oficina Asesora de Sistemas 
 FABIO FERNANDO ARAQUE PÉREZ - Asesor Registro Automotor 

Proyectó:
 NELSON ORLANDO URREGO, Contratista Subdirección Financiera 